



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **8912** DE 2018

( **11 DIC 2018** )

Por la cual se Desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012.

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2 numerales 2 y 7 del Decreto 4890 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 4, numeral 5 establece que las entidades estatales deben exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por los organismos del Estado, ajustándose a los requisitos definidos en las Normas Técnicas Vigentes.

Que con base en lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 11116 de 1997, con la cual se desarrolló el Sistema de Normalización, Certificación y Aseguramiento de calidad de los bienes y servicios que se adquieran por la Fuerza Pública.

Que el Decreto 210 de 2003, por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones, en el numeral 7 del artículo 28 se establecen responsabilidades en cuanto a la coordinación en el nivel nacional para la elaboración de los reglamentos técnicos que se requieran para la defensa de los objetivos legítimos del país.

Que el Decreto 3257 de 2008, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2269 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el capítulo II, crea la Comisión Intersectorial de la Calidad, en la cual dictan funciones y responsabilidades al Ministerio de Defensa Nacional en el marco del Subsistema Nacional de Calidad.

Que el artículo 16, numeral 8 del Decreto 4890 de 2011 establece como función del Viceministro para la Estrategia y Planeación, formular las políticas sobre estandarización de equipos del Sector Defensa, acorde con los planes estratégicos sectoriales.

Que el artículo 20, numeral 4 ibídem, establece como función de la Dirección Logística, liderar los procesos de determinación de las normas técnicas de los bienes requeridos en el Sector Defensa, en especial del material de guerra e intendencia que deben ser provistos a la Fuerza Pública.

Que el artículo 22, numerales 3 y 4 ibídem, señala entre las funciones de la Subdirección de Normas Técnicas, la de elaborar los proyectos de normas técnicas y adecuarlas a los procesos de adquisición del Ministerio de Defensa Nacional y elaborar para aprobación del Comité Directivo de Normalización, el informe que contenga las normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y normas nacionales aplicables a la Fuerza Pública.

Que mediante Resolución 2514 de 2012 se desarrolló el Sistema de Normalización y Aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios que se adquieran por el Sector Defensa, estableciendo responsabilidades y competencias en temas de normalización y aseguramiento de la calidad.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que se no se dará publicidad a los estudios y documentos previos en los procesos de contratación de bienes y servicios del Sector Defensa que requieran reserva.

Vo.Bo.: SECRETARIO GENERAL  
 Vo.Bo.: DIRECTORA ASUNTOS LEGALES (E) *[Firma]*  
 Vo.Bo.: DIRECTOR DE LOGISTICA *[Firma]*  
 Vo.Bo.: DIRECTOR DE PLANEACION Y PRESUPUESTACION *[Firma]*  
 Vo.Bo.: DIRECTOR DE CONTRATACION ESTATAL *[Firma]*  
 Vo.Bo.: DIRECTOR DE FINANZAS *[Firma]*  
 Vo.Bo.: DIRECTOR DE GESTION EMPRESARIAL *[Firma]*  
 Vo.Bo.: COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES *[Firma]*  
 Revisó: ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES *[Firma]*

*[Firma]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

Que mediante Decreto 1074 de 2015 el Gobierno Nacional reglamentó el Sector de Comercio, Industria y Turismo, compilando en este documento la normatividad asociada a normalización, acreditación, y procedimientos de evaluación de la conformidad; decreto que fue complementado con el Decreto 1595 de 2015, por medio del cual se adicionaron normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad en especial en lo relacionado a las definiciones y alcance del sistema.

Que la Resolución 2983 de 2017 derogó los artículos 3 y 4 de la Resolución 2514 de 2012 que regulaba el Comité Directivo de Normalización, y creó el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto estableciendo como función la aprobación de los proyectos para la actualización, elaboración, adopción, suspensión o derogación de Normas Técnicas, guías y demás documentos normativos presentados por la Dirección de Logística – Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.

Que la Resolución 6510 de 2017 modificó parcialmente la Resolución 2983 de 2017, por medio de la cual se crea el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, los Subcomités de Abastecimiento, Mantenimiento e Infraestructura y Gestión de Bienes Inmuebles.

Que el Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de la política de transparencia y lucha contra la corrupción, se unió en el año 2013 al Programa de la OTAN para la Construcción de Integridad -Building Integrity-, cuyo objetivo es suministrar a los países partícipes herramientas, prácticas y asistencia, para apoyar la evaluación de los riesgos de corrupción y el cumplimiento de sus obligaciones en la lucha contra este fenómeno. En el marco de dicho programa, el Ministerio de Defensa Nacional ha participado en las visitas de Revisión por Pares y el diligenciamiento del Cuestionario de Autoevaluación de la OTAN para la Construcción de Integridad, por parte de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. A partir de los resultados, la OTAN ha generado una serie de recomendaciones, entre las cuales se encuentra la revisión de todo el conjunto de leyes, políticas y procedimientos involucrados en el proceso de contratación, para determinar si el sistema puede ser más eficiente.

Que para responder a las recomendaciones de la OTAN, se considera necesario desarrollar y fortalecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en sus pilares de normalización técnica, evaluación de la conformidad del material y equipo durante su recepción y seguimiento en vida útil, con el fin de fomentar la transparencia en las adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional.

## RESUELVE

### TÍTULO I

#### SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN ADQUISICIONES DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y EQUIPO DE ARMAMENTO MENOR Y PROTECCIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 1. PROPOSITO.** El Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Adquisiciones de Material de Intendencia y Equipo Armamento Menor y Protección para la Fuerza Pública, tiene como propósito formular, implementar y hacer seguimiento a la aplicación de mecanismos que fomenten la transparencia y eficiencia en las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección, a la vez que ayuden al uso eficiente de los recursos. Está conformado por las políticas y lineamientos, integrantes, productos y los insumos necesarios para elaborarlos.

**PARÁGRAFO. PILARES DEL SISTEMA.** Son pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Adquisiciones de Material de Intendencia y Equipo de Armamento Menor y Protección para la Fuerza Pública: (i) la Normalización técnica de material y equipo; (ii) la Evaluación de la conformidad para la recepción del material y equipo; y (iii) el Seguimiento al desempeño durante la vida útil del material y equipo.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Adquisiciones de Material de Intendencia y Equipo de Armamento Menor y Protección para la Fuerza Pública es aplicable en los procesos del ciclo logístico en el marco de las adquisiciones de material y equipo de Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

**ARTÍCULO 3. INTEGRANTES.** Son integrantes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Adquisiciones de Material de Intendencia y Equipo de Armamento Menor y Protección para la Fuerza Pública los siguientes:

1. Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto
2. Subcomité de Abastecimiento
3. Dirección de Logística - Subdirección de Normas Técnicas
4. Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica
5. Comando de Logística del Ejército Nacional
6. Departamento de Logística del Ejército Nacional
7. Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional
8. Jefatura de Logística de la Fuerza Aérea
9. Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional
10. Comités Técnicos de Normalización
11. Laboratorios de Pruebas y Ensayos de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

**PARÁGRAFO.** En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que es integrante quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes del citado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.** Además de las definiciones establecidas en el Decreto 1595 de 2015, son aplicables a la presente resolución las siguientes:

**Documento Técnico Normativo.** Documento que suministra requisitos, reglas o características relacionado con el material o equipo, métodos de ensayo o procedimientos. Se consideran documentos técnicos normativos: (i) Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (ii), Normas y Guías Técnicas adoptadas, (iii) Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, (iv) Especificaciones Técnicas aprobadas por las Fuerzas Militares o la Policía Nacional.

**Normalización Técnica.** Conjunto de actividades desarrolladas para la elaboración de Normas o Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y Especificaciones Técnicas de las Fuerzas.

**Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD).** Documento Técnico Normativo, que proporciona reglas, directrices o características para un uso común y recurrente en las adquisiciones de material y equipo para su estandarización. Estos documentos pueden incluir prescripciones sobre requisitos, métodos de ensayo, planes de muestreo, terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado.

**Norma o guía técnica adoptada.** Norma o Guía existente elaborada por una organización externa al Ministerio de Defensa Nacional, la cual puede ser nacional o internacional, para darle aplicación en el proceso de adquisición de material o equipo en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana) y la Policía Nacional.

**Normalizador.** Funcionario responsable de adelantar las actividades propias del procedimiento de Normalización.

**Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (GTMD).** Documento Técnico Normativo que proporciona lineamientos para situaciones recurrentes relacionadas con las adquisiciones de material y equipo, pueden referirse a metodologías, procedimientos, aspectos de forma y estructura de documentos, entre otros.

**Reglamentos Técnicos.** Documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir disposiciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción o tratar exclusivamente de ellas (Decreto 1595 de 2015, artículo 2.2.1.7.2.1., numeral 85).

**Procedimiento de Normalización Técnica.** Conjunto de actividades o pasos para la elaboración de normas y guías técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, enmarcado en el ciclo Planear, Hacer, Verificar, Actuar (PHVA).

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

**Especificación Técnica.** Documento Técnico Normativo elaborado y aprobado por las Fuerzas Militares o la Policía Nacional, que proporciona reglas, directrices o características para un uso común y recurrente en las adquisiciones de material y equipo para los cuales no haya Norma Técnica disponible.

**Evaluación de la Conformidad.** Procedimiento para determinar el cumplimiento o no de las prescripciones y lineamientos establecidos en los reglamentos técnicos de que trata el Decreto 1595 de 2015 y en los Documentos Técnicos Normativos aplicables a las compras de material y equipo del Ministerio de Defensa Nacional. La Evaluación de la Conformidad es una herramienta que soporta la toma de decisiones en la supervisión de un contrato.

**Plan Anual de Normalización.** Instrumento de planeación de corto plazo que contiene un conjunto de acciones tendientes a la gestionar la normalización de material, equipo o procedimientos, para un periodo de un año. Dicho plan es consolidado por la Subdirección de Normas Técnicas y en su ejecución participan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

**Seguimiento en vida útil.** Conjunto de actividades encaminadas a verificar si un producto en particular cumple con los desempeños exigidos para la función para la cual ha sido creado.

**Aprobación de una norma o guía técnica.** Es la etapa del procedimiento de normalización en la cual el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia en el Gasto aprueba la Norma o Guía Técnica del Ministerio para su uso en las adquisiciones de material y equipo por las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana) y la Policía Nacional.

**Revisión por Par de normalización.** Etapa del procedimiento de normalización en la que se asigna la responsabilidad a un normalizador ajeno al proyecto de verificar que el borrador de la norma que resulta de la etapa de diseño previa cumple con los requisitos de forma y satisface los requerimientos y expectativas planteadas para satisfacer una necesidad.

**Ciclo Logístico.** Conjunto determinado de actividades logísticas para satisfacer una necesidad previamente establecida o solucionar un problema logístico presentado en el teatro de operaciones. Las actividades del ciclo logístico son determinación de necesidades, logística de obtención, logística de distribución y logística inversa.

**Capacidad.** Corresponde a la habilidad de una unidad militar o policial, de realizar una tarea, bajo ciertos estándares (como tiempo, distancia, simultaneidad, etc.), a través de la combinación de sus respectivos componentes: (i) Doctrina y documentos que soportan la capacidad, (ii) Organización, (iii) Material y Equipo, (iv) Personal, (v) Infraestructura - (DOMPI). Estas habilidades se clasifican en diferentes niveles de agregación de acuerdo a su naturaleza y propósito. Al conjunto de niveles de agregación de capacidades se le denomina Taxonomía de Capacidades, capacidades que posibilitan la acción de las Fuerzas para el cumplimiento de sus misiones y responden a la naturaleza y especialización de cada una de ellas. Las capacidades se clasifican en operacionales y organizacionales.

## CAPÍTULO II DE LA NORMALIZACIÓN TÉCNICA

**ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DE LA NORMALIZACIÓN TÉCNICA.** La normalización como herramienta de la función logística de abastecimiento deberá cumplir los siguientes objetivos enmarcados en el concepto de capacidades de la Fuerza Pública (DOMPI):

| DOMPI        | Objetivo   |
|--------------|--|
| Doctrina     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar Documentos Técnicos Normativos para la adquisición y producción de material y equipo con las condiciones, especificaciones y atributos de calidad requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional.</li> <li>- Brindar herramientas e información para gestión logística y para la gestión pública contractual del Ministerio de Defensa Nacional.</li> </ul>   |
| Organización | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integrar y coordinar las actividades de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en materia de elaboración de documentos técnicos normativos.</li> <li>- Apoyar la capacidad logística en la identificación, análisis y priorización de necesidades como parte de la planeación del abastecimiento de bienes.</li> <li>- Apoyar la capacidad logística de abastecimiento en el aseguramiento de la calidad para la recepción del material y equipo.</li> <li>-</li> </ul> |

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

|                 |  |
|-----------------|--|
| Material        | - Incrementar la cobertura en el presupuesto de material y equipo adquirido con Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional.                                  |
| Personal        | - Satisfacer las necesidades de los usuarios finales.<br>- Fortalecer las competencias e idoneidad del personal que desarrolla normas y especificaciones técnicas. |
| Infraestructura | - Articularse con las capacidades de las Fuerzas en materia de laboratorios de pruebas y ensayos.  |

**ARTÍCULO 6. PRODUCTOS DE LA NORMALIZACIÓN TÉCNICA.** La Normalización Técnica tendrá los siguientes productos y serán responsables de su elaboración, como en cada caso se indica, así:

**Del Ministerio de Defensa Nacional:**

- 1. Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD).** Deberán ser elaboradas por la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional o por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en coordinación con la Subdirección de Normas Técnicas, según se designe en el Plan Anual de Normalización aprobado por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto.
- 2. Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (GTMD).** Deberán ser elaboradas por la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 3. Especificaciones Técnicas de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.** Deberán ser elaboradas según corresponda por el Departamento de Logística del Ejército, la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, la Jefatura Logística de la Fuerza Aérea o por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional de conformidad con los procedimientos establecidos en cada Fuerza para tal fin, no obstante, en su elaboración se deberán tener en cuenta las condiciones indicadas en el artículo 14 de la presente resolución.

**Externos al Ministerio de Defensa Nacional:**

- 4. Norma o Guía Técnica adoptada.** Son las elaboradas por una organización externa al Ministerio de Defensa Nacional, nacional o internacional, las cuales el Ministerio de Defensa Nacional, a través del Comité Logístico y de Eficiencia en el Gasto adopta para su uso.

**PARÁGRAFO.** Cuando la presente resolución se refiera a Especificaciones Técnicas se entenderá que comprende las Fichas Técnicas y demás documentos técnicos normativos aprobados por las Fuerzas, no obstante se deberá unificar su denominación como "Especificación Técnica" con plazo máximo diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA.** Las normas y guías técnicas del Ministerio de Defensa Nacional deberán ser elaboradas de acuerdo con el procedimiento de Normalización Técnica formalizado en el Sistema de Gestión de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

**PARÁGRAFO 1.** La Subdirección de Normas Técnicas podrá realizar y aprobar cambios en el cuerpo de las Normas y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, cuando se trate de modificaciones menores tendientes a aclarar, ampliar y/o corregir el contenido del mismo, es decir, aspectos no sustanciales que no afectan la finalidad normativa, de conformidad con los procedimientos establecidos para este fin. Las Erratas serán validadas por la Dirección de Logística del Ministerio de Defensa Nacional previo a su publicación y se deberá presentar al Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto un informe anual sobre las Erratas publicadas.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando el contenido de las Normas y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional requiera modificaciones mayores o sustanciales, que por razones procedimentales no permitan realizar una aclaración en los términos del párrafo anterior, los Segundos Comandantes de Fuerza o Subdirector de la Policía Nacional deberán solicitar la suspensión de dichos documentos normativos al Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, por intermedio de la Dirección de Logística. Cuando una Norma o Guía Técnica se haya suspendido, el Comité podrá autorizar que la Fuerza respectiva elabore la correspondiente Especificación Técnica, así mismo establecerá el plazo para la elaboración de la Norma o Guía Técnica definitiva, mientras se surte el proceso de actualización.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

#### **ARTÍCULO 8. ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS.**

El Plan Anual de Normalización aprobado por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, de conformidad con el artículo 2, numeral 8 de la Resolución 2983 de 2017, asignará los proyectos de normalización que deberán ser adelantados por la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, y los que deberán ser estructurados técnicamente por las Fuerzas Militares o la Policía Nacional. En todo caso, las Fuerzas solo podrán adelantar proyectos de normalización técnica que se encuentren inscritos en el mencionado Plan Anual de Normalización.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando un proyecto de normalización sea adelantado por una Fuerza, una vez culmine la etapa de diseño (estructuración técnica), la Subdirección de Normas Técnicas será responsable de desarrollar la etapa de Revisión por Par de Normalización para lo cual deberá elaborar una lista de verificación y asignar un Par de Normalización. La revisión de la carpeta de antecedentes que soporta el Proyecto de Normalización y la aprobación satisfactoria de esta revisión por el Par de Normalización será requisito para que la Fuerza continúe las siguientes etapas del procedimiento de normalización. El Par de Normalización asignado también participará en la reunión final del Comité Técnico de Normalización para verificar que las observaciones hayan sido corregidas antes que la norma continúe su proceso de aprobación.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez el proyecto de la Norma Técnica esté listo para presentar al Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, la Fuerza responsable de su estructuración remitirá a la Subdirección de Normas Técnicas copia de la carpeta de antecedentes que soporta el Proyecto de Normalización para que sea incluida con las normas que se presentarán para aprobación.

**PARÁGRAFO 3.** La Fuerza que estructure una Norma Técnica será la responsable por el contenido de la norma y por tanto presentará las aclaraciones que surjan durante el proceso de aprobación y una vez aprobada responderá las solicitudes u observaciones que se deriven de su aplicación.

**ARTÍCULO 9. CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE NORMALIZACIÓN.** Los Comités Técnicos de Normalización, de conformidad con la temática a tratar, tienen la responsabilidad de estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad, protección a la salud y al medio ambiente durante la etapa de diseño del Procedimiento de Normalización Técnica. Serán equipos de trabajo transitorio responsables de la estructuración técnica de las normas y guías técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y estarán conformados así:

1. Un delegado de la Subdirección de Normas Técnicas
2. Un delegado del Departamento de Logística del Ejército Nacional
3. Un delegado de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional
4. Un delegado de la Jefatura Logística de la Fuerza Aérea
5. Un delegado de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional

Adicionalmente podrán participar como invitados cuando se considere necesario:

1. Representantes de los laboratorios de pruebas y ensayo de la Fuerza Pública
2. Representantes de las fábricas de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
3. Representantes de Organismos Estatales con interés sobre el tema a tratar
4. Representantes del Sector Académico
5. Representantes de Centros de Desarrollo Tecnológico
6. Representantes de los fabricantes o proveedores del bien a normalizar
7. Representantes de laboratorios de pruebas y ensayos privados
8. Representantes de organismos de certificación acreditados
9. Representantes de entidades del Grupo Social y Empresarial de la Defensa

**PARÁGRAFO 1.** El delegado de la Subdirección de Normas Técnicas será el Secretario Técnico del Comité Técnico de Normalización. Cuando una Fuerza sea la responsable de estructurar el proyecto de normalización, según el Plan Anual de Normalización, su delegado será el Secretario Técnico del Comité.

**PARÁGRAFO 2.** Los representantes delegados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para que participen en los Comités Técnicos de Normalización deben ser personas idóneas y expertas con amplio conocimiento del tema a tratar.

**PARÁGRAFO 3.** La convocatoria de estos Comités debe garantizar la participación activa y plural de los fabricantes y oferentes del material o equipo a normalizar.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

**PARÁGRAFO 4.** La participación de alguna de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional deberá ser coordinada por intermedio del Viceministerio de Defensa Nacional para el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa GSED y Bienestar.

**PARÁGRAFO 5.** Todos los miembros del Comité Técnico de Normalización tienen voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los miembros asistentes. Los invitados participarán de las discusiones con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE NORMALIZACIÓN.** Son funciones de los Comités Técnicos de Normalización las siguientes:

1. Estructurar y revisar los borradores y proyectos de Norma o Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Gestionar y suministrar la información técnica que se requiera en el desarrollo del proyecto de norma o guía técnica para el cual fue convocado y designado.
3. Gestionar y suministrar muestras de los productos en proceso de normalización, siguiendo los trámites establecidos al interior de cada institución.
4. Apoyar a la dependencia que convoca el proceso de normalización en el desarrollo de pruebas de campo para prototipos.
5. Retroalimentar e informar al interior de las Fuerzas participantes sobre el avance en los proyectos de normalización y en especial a los miembros permanentes con voz y voto, tanto en el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, como los del Subcomité de Abastecimiento.

**PARÁGRAFO.** El Secretario Técnico de cada Comité Técnico de Normalización, deberá presentar un informe trimestral a la Subdirección de Normas Técnicas sobre el avance del proyecto de normalización, así como la carpeta de antecedentes del proyecto una vez la norma esté lista para aprobación.

**ARTÍCULO 11. PRIORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.** La priorización de esfuerzos en materia de normalización técnica debe estar enfocada al material y equipo con el mayor impacto presupuestal atendiendo lineamientos de eficiencia en el gasto público, por lo tanto, la identificación de los elementos que deben contar con Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional se basará en los siguientes criterios:

1. Costo del elemento
2. Frecuencia de las adquisiciones
3. Volumen de compra

**PARÁGRAFO 1.** La Subdirección de Normas Técnicas con base en las necesidades presentadas por las Fuerzas y el análisis de adquisiciones, identificará el material y equipo que satisfaga los criterios de normalización y los incluirá en la propuesta del Plan Anual de Normalización para aprobación del Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto. La Subdirección de Normas Técnicas podrá incluir en la propuesta elementos que aunque no satisfagan los criterios antes mencionados, se consideren estratégicos y necesarios que sean normalizados.

**PARÁGRAFO 2.** No se elaborarán Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional o Especificaciones Técnicas por parte de las Fuerzas, para partes o repuestos que se encuentren identificados en los respectivos manuales técnicos del equipo, salvo que sean genéricos y puedan ser adquiridos de varias fuentes comerciales.

**ARTÍCULO 12. JERARQUÍA EN LA APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS.** En los casos en que se presenten discrepancias entre documentos técnicos normativos de diferente categoría, para un mismo bien, tendrá prelación la aplicación el documento de mayor rango así:

1. Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Normas y Guías Técnicas adoptadas.
3. Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Especificaciones Técnicas aprobadas por las Fuerzas.

**PARÁGRAFO 1.** En caso que no exista una Norma Técnica se podrán emplear Especificaciones Técnicas. No obstante, una vez expedida una norma, ésta anulará las especificaciones que existan para el mismo material o equipo. De igual manera quedará derogada la versión anterior de la misma norma. No se podrán expedir especificaciones técnicas ni efectuar contratos con ellas sobre elementos que cuenten con Normas Técnicas vigentes, aun tratándose de modificaciones menores.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

**PARÁGRAFO 2.** En ningún caso la aplicación de los documentos técnicos normativos de que trata la presente resolución, podrá ser contraria a los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos de que trata el Decreto 1595 de 2015, artículo 2.2.1.7.2.1., numeral 85.

**ARTÍCULO 13. OBLIGATORIEDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.** La aplicación de las Normas Técnicas vigentes es de obligatorio cumplimiento por parte de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana) y la Policía Nacional. La no aplicación, así como la modificación parcial o total de las Normas del Ministerio de Defensa Nacional acarrearán sanciones de tipo disciplinario, administrativo y penal, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 del 05 de febrero de 2002, la Ley 1015 del 07 de febrero de 2006 y Ley 1862 del 04 de agosto de 2017 y penal a que haya lugar.

**ARTÍCULO 14. DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS.** Las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y las Especificaciones Técnicas de las Fuerzas, deben satisfacer entre otros los siguientes aspectos:

1. Aspectos de forma y presentación:

- Tener una redacción clara y emplear términos que puedan ser fácilmente entendidos por todos los interesados.
- Estar siempre escritas de tal manera que faciliten y no limiten el desarrollo de la tecnología, mediante la especificación de requisitos de desempeño, en lugar de requisitos de diseño del producto, salvo cuando sea necesario por razones de uniformidad, interoperabilidad de sistemas o intercambiabilidad de partes.
- Definir claramente el alcance y objeto del documento, en cuanto a usuarios, ámbitos de empleo, tipos y características. Igualmente, cuando lo amerite debe llevar una clasificación que permita diferenciar los tipos y clases de materiales o equipos dentro del alcance del documento.

2. Aspectos generales:

- El material o equipo que no haya sido previamente probado en cualquiera de las Fuerzas, deberá ser sometido previamente a un periodo de prueba equivalente al menos al 50% de la vida útil estimada, o verificar que su uso en otros ambientes se haya dado en condiciones de desempeño similar al requerido por la Fuerza, antes de considerar la elaboración de la Norma Técnica correspondiente.
- Garantizar la pluralidad de oferentes para los materiales y equipos que allí se definan.
- Estar articulada con otros documentos técnicos normativos haciendo referencia a éstos, con lo cual se evita repetir en cada uno la misma información e incrementa el nivel de estandarización.
- Considerar la incorporación de alternativas de materiales amigables con el medio ambiente.

3. Requisitos, planes de muestreo y métodos de ensayo:

- Tener requisitos claramente especificados, junto con los valores límite y tolerancias requeridas, así como los métodos de ensayos vigentes y necesarios para verificar las características especificadas.
- Contar con requisitos sin elementos subjetivos, debe evitarse el uso de frases tales como "suficientemente fuerte" o "la resistencia adecuada".
- Incluir requisitos de empaque individual y/o colectivo que garanticen la protección del elemento durante su transporte y almacenamiento, al igual que requisitos de rotulado que permitan la trazabilidad durante su ciclo de vida.
- Incluir planes de muestreo y los respectivos criterios de aceptación o rechazo para la evaluación de los lotes de producto. Estos planes deben ser acordes con el costo del producto, costo de los ensayos, niveles de riesgo y criticidad de los ensayos, además de ser estadísticamente confiables.
- Contar para cada requisito con métodos de ensayo claramente identificados y ser coherentes con la finalidad de la norma guía o especificación técnica. Los métodos deben ser objetivos, concisos y precisos, deben producir resultados sin ambigüedades, ser repetibles y reproducibles, de manera que los resultados de los ensayos realizados en condiciones definidas sean comparables.
- Ser viable en su aplicación en la medida práctica y coherente con su objeto, en el sentido que los ensayos deberán proporcionar resultados en un plazo razonable de tiempo y a un costo que no resulte oneroso frente al costo del material o equipo adquirido.
- Elegir los métodos de ensayos no destructivos, siempre y cuando generen el mismo nivel de confianza que los métodos de ensayo destructivos.
- Incluir cuadro de control de cambios que faciliten la trazabilidad sobre el documento normativo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

**ARTÍCULO 15. COMPENDIO.** Créese el Compendio de Normas y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, normas y guías técnicas adoptadas y especificaciones técnicas de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, cuyo propósito será compilar, organizar y publicar dichos documentos normativos vigentes que deben utilizarse en la adquisición de material de intendencia, armamento y equipo de protección en el Sector Defensa.

**ARTÍCULO 16. ADOPCIÓN DE ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES.** El Plan Anual de Normalización de que trata el numeral 8 del artículo 2 de la Resolución 2983 de 2017 deberá incluir los proyectos de normas y guías técnicas a adoptar por parte del Ministerio de Defensa Nacional cuando se considere que una norma nacional o internacional, emitida por un organismo reconocido, satisface la necesidad institucional.

**PARÁGRAFO.** La adopción de una Norma o Guía Técnica deberá ser estudiada conforme al procedimiento de normalización y presentarse para su aprobación ante el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia en el Gasto. La adopción podrá ser total cuando se da aplicación integra al documento o parcial cuando solo se hace referencia a una parte de su contenido.

**ARTÍCULO 17. PUBLICIDAD Y RESERVA.** De manera general las Normas y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, Normas y Guías Técnicas adoptadas, así como las Especificaciones Técnicas de las Fuerzas serán de conocimiento público, no obstante algunos de estos documentos técnicos podrán tener el carácter de RESERVADO cuando por razones de defensa y seguridad nacional su publicación y difusión coloque en grave riesgo la seguridad operacional de los usuarios, salvo que el documento se requiera para el desarrollo de los procesos contractuales. En este caso, el acceso a las Normas y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, así como de las Normas y Guías Técnicas adoptadas, que tengan el carácter de reservado, será autorizado por la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Para el caso de las Especificaciones Técnicas, cada Fuerza autorizará el acceso de acuerdo con sus procedimientos internos.

**PARÁGRAFO.** La Dirección de Logística del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subdirección de Normas Técnicas verificará que la totalidad de las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, Normas y Guías Técnicas adoptadas y Especificaciones Técnicas de las Fuerzas, aplicables a material de intendencia, armamento menor y equipo de protección se encuentren para el año 2020 en la Sistema de Catalogación de la Defensa -SICAD- como referencias normativas asociadas a los Número OTAN de Catálogo correspondientes.

### CAPÍTULO III

#### DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

**ARTÍCULO 18. OBJETO DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.** La Evaluación de la Conformidad tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos en Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, Normas y Guías Técnicas adoptadas y las Especificaciones Técnicas aplicables al material de intendencia y equipo de armamento menor y protección adquirido por las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional).

**ARTÍCULO 19. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.** El Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de la Dirección de Logística, Subdirección de Normas Técnicas, deberá formular y mantener actualizados a través de Normas y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional los lineamientos y mecanismos para la Evaluación de la Conformidad en los procesos de adquisición de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección.

**PARÁGRAFO 1.** Las unidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Resolución, deberán garantizar la organización, el personal y los medios necesarios para implementar los mecanismos de Evaluación de la Conformidad en sus procesos de adquisición.

**PARÁGRAFO 2.** La Subdirección de Normas Técnicas elaborará un Plan Anual de Visitas de Verificación, selectivas y según criterios de impacto presupuestal con base en los Planes de Compra de cada Fuerza, con el fin de verificar la implementación y correcta aplicación de los mecanismos de Evaluación de la Conformidad del material y equipo adquirido por las Fuerzas bajo las diferentes modalidades de compra.

**PARÁGRAFO 3.** Las Fuerzas deberán presentar ante el Subcomité de Abastecimiento un informe anual sobre la implementación de mecanismos de Evaluación de la Conformidad con un indicador de cobertura de implementación para cada campo, basado en presupuesto.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

## CAPÍTULO IV

### DEL SEGUIMIENTO EN VIDA ÚTIL

**ARTÍCULO 20. OBJETO DEL SEGUIMIENTO EN VIDA ÚTIL.** Las actividades de seguimiento en vida útil tendrán como objeto principal verificar el desempeño de los materiales de intendencia, equipo de armamento menor y protección que se adquieren para el Ministerio de Defensa Nacional con el propósito de:

1. Determinar que el material o equipo satisface la necesidad del usuario final.
2. Establecer si las Normas o Especificaciones Técnicas son susceptibles de mejora y deben ser ajustadas.
3. Verificar que los mecanismos de Evaluación de la Conformidad fueron implementados adecuadamente.
4. Conocer en el uso real, las variables que pueden afectar en mayor medida el desempeño de un elemento en particular.
5. Conocer la percepción del usuario final del producto.

**ARTÍCULO 21. LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO EN VIDA ÚTIL.** La Dirección de Logística-Subdirección de Normas Técnicas deberá formular y mantener actualizados a través de Normas y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional los lineamientos y mecanismos que permitan implementar actividades de Seguimiento en Vida Útil para el material de intendencia y equipo de armamento menor y protección que adquiere el Sector Defensa.

**PARÁGRAFO 1.** Las unidades ejecutoras incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Resolución, deberán garantizar la organización, el personal y los medios necesarios para implementar procedimientos para el Seguimiento en Vida Útil del material y equipo adquirido.

**PARÁGRAFO 2.** La Dirección de Logística – Subdirección de Normas, elaborará un Plan Anual de Visitas de Verificación, con el fin de constatar la implementación y correcta aplicación de los procedimientos de Seguimiento en Vida Útil del material y equipo adquirido por las Fuerzas en las últimas tres vigencias, bajo las diferentes modalidades de compra, así como los criterios empleados para la selección de los elementos que fueron objeto de seguimiento en vida útil.

**PARÁGRAFO 3.** Las Fuerzas deberán presentar ante el Subcomité de Abastecimiento un informe anual sobre la implementación de mecanismos de Seguimiento en Vida Útil donde se socialicen los planes y acciones de mejora derivados de los problemas evidenciados a través de esta herramienta.

## TÍTULO II

### ROLES EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y SEGUIMIENTO EN VIDA ÚTIL

**ARTÍCULO 22. ROLES DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA - SUBDIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS.** Son roles de la Dirección de Logística - Subdirección de Normas Técnicas las siguientes:

1. Proponer ante el Subcomité de Abastecimiento el Plan Anual de Normalización el cual deberá indicar las Normas y Guías Técnicas que serán elaboradas, actualizadas o estudiadas para adopción, así como los responsables de adelantar el Procedimiento de Normalización Técnica.
2. Proponer ante el Subcomité de Abastecimiento los proyectos de elaboración o actualización de Normas o Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, así como las propuestas de adopción de otros estándares técnicos para su trámite de aprobación.
3. Oficiar como última instancia de consulta respecto de las observaciones, aclaraciones o modificaciones que se den en el marco de la aplicación e interpretación de lo establecido en los documentos normativos aprobados por el Ministerio de Defensa Nacional.
4. Promover la difusión, aplicación y el continuo mejoramiento de Normas y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Llevar el registro de todos los tipos de Documentos Técnicos Normativos, los cuales deberán estar actualizados en el Sistema de Catalogación de la Defensa –SICAD-.
6. Establecer los mecanismos y procedimientos para la adopción y el control de normas nacionales e internacionales por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

7. Establecer y mantener actualizado el procedimiento de normalización técnica, instructivos y formatos necesarios para ello.
8. Verificar la aplicación de las Normas Técnicas de material y equipo dentro de los procesos de adquisición adelantados por las Fuerzas, así como de las directrices y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional en materia de Evaluación de la Conformidad y Seguimiento en Vida Útil.
9. Evaluar, cuando se requiera, la conformidad de los lotes de productos adquiridos en forma centralizada por el Ministerio de Defensa Nacional.
10. Promover la difusión, aplicación y el continuo mejoramiento de las guías y procedimientos asociados a los mecanismos de Evaluación de la Conformidad y Seguimiento en Vida Útil.
11. Establecer y mantener actualizados los procedimientos, instructivos y formatos necesarios para la Evaluación de Conformidad y el Seguimiento en Vida Útil.
12. Coordinar las acciones pertinentes que tengan como propósito armonizar las políticas generales y específicas del Gobierno en materia de normalización y evaluación de la conformidad, con las diferentes entidades que regulan esta materia, como el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otros.
13. Integrar como delegatario del Ministro de Defensa Nacional, la Comisión Intersectorial de la Calidad de qué trata el capítulo II del Decreto 3257 de 2008.
14. Desarrollar, implementar y mantener el compendio de que trata el artículo 15 de la presente resolución, así como el punto de acceso a esta información a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional.
15. Fomentar la cultura del aseguramiento de la calidad en las adquisiciones del sector Defensa a través de la sensibilización sobre lineamientos en materia de normalización, evaluación de la conformidad y el seguimiento en vida útil.
16. Formular indicadores estratégicos y de gestión y tableros de control a través de herramientas de Inteligencia de Negocios (BI) en materia de normalización técnica, evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil.

**ARTÍCULO 23. ROLES EN MATERIA DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS.** Son roles de la Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, Departamento de Logística del Ejército Nacional, Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, Jefatura de Logística de la Fuerza Aérea y la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, las siguientes:

1. Brindar soporte y asesoría a la Subdirección de Normas Técnicas en la elaboración de los Documentos Normativos de que trata la presente resolución y suministrar de manera oportuna la información necesaria que se requiera para garantizar la efectividad y confiabilidad de los mismos.
2. Crear los equipos de trabajo necesarios y gestionar al interior de cada una de las Fuerzas la asignación del personal responsable de la elaboración de documentos técnicos normativos, tanto para la elaboración de los documentos técnicos de su competencia, como para la elaboración de las Normas y Guías Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Coordinar con los laboratorios de ensayo y con las unidades productoras de material y equipo de su institución el apoyo necesario para adelantar la elaboración de documentos técnicos normativos.
4. Designar el personal idóneo que integrará los Comités Técnicos de Normalización, garantizando su continuidad hasta la aprobación de la Norma Técnica.
5. Facilitar el desarrollo de las Funciones indicadas para los miembros de los Comités Técnicos de Normalización, definidas en el artículo 10 de la presente resolución.
6. Establecer los mecanismos que permitan la producción, emisión y control de los documentos normativos de su competencia, los cuales deberán ser reportados a la Subdirección de Normas Técnicas para su inclusión en la plataforma Sistema de Catalogación de la Defensa –SICAD–.

**ARTÍCULO 24. ROLES EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN.** Son roles de la Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, Departamento de Logística del Ejército Nacional, Comando de Logística del Ejército Nacional, Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, Jefatura de Logística de la Fuerza Aérea y la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de las Normas y Guías Técnicas que sean aprobadas por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia en el Gasto, dentro de los procesos de adquisición adelantados en su Fuerza respectiva.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

2. Incluir en los términos de referencias de las diferentes modalidades de contratación la aplicación de mecanismos de Evaluación de la Conformidad, según las directrices y guías que para ese propósito defina el Ministerio de Defensa Nacional.
3. Emitir instrucciones para que las unidades que fabriquen material o equipo que se encuentre normalizado, den estricto cumplimiento a las correspondientes Normas Técnicas.
4. Llevar un registro de la cobertura de las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional en el presupuesto ejecutado por la entidad en cada vigencia.

**ARTÍCULO 25. ROLES EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y SEGUIMIENTO EN VIDA ÚTIL.** Son roles de la Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, Departamento de Logística del Ejército Nacional, Comando de Logística del Ejército Nacional, Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, Jefatura de Logística de la Fuerza Aérea y la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, las siguientes:

1. Crear los equipos de trabajo necesarios y gestionar al interior de cada una de las Fuerzas la asignación del personal responsable de la Evaluación de la Conformidad y el Seguimiento en Vida Útil.
2. Velar porque el personal asignado tenga la idoneidad y las competencias necesarias para la implementación de los mecanismos de Evaluación de la Conformidad y Seguimiento en Vida Útil.
3. Garantizar que el personal sea independiente y esté desligado de la elaboración de documentos técnicos normativos y de la estructuración técnica en procesos contractuales, a fin de evitar la colisión de competencias
4. Desarrollar el programa de Evaluación de Conformidad acorde con el proceso de contratación que lleve a cabo la respectiva Fuerza y de la mano de los procedimientos establecidos para tal fin.
5. Velar por la correcta aplicación de las directrices y guías técnicas que en materia de Evaluación de la Conformidad y Seguimiento en Vida Útil, que se establezcan por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

**ARTÍCULO 26. ROLES DE LOS LABORATORIOS DEL SECTOR DEFENSA.** Son roles de los laboratorios de pruebas y ensayo del Sector Defensa:

1. Asesorar y prestar los servicios necesarios en apoyo al Plan Anual de Normalización y Proyectos de Investigación a los responsables de la elaboración de los Documentos Normativos definidos en la presente resolución.
2. Integrar los Comités Técnicos de Normalización, dentro de las funciones establecidas para los mismos.
3. Considerar en los programas de inversión el fortalecimiento de las capacidades para realizar ensayos con base en los requerimientos de los documentos técnicos normativos.

**ARTÍCULO 27. PRODUCTOS, RESPONSABLES Y PERIODICIDAD.** Los principales productos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Adquisiciones de Material de Intendencia y Equipo de Armamento Menor y Protección para la Fuerza Pública, los responsables de su preparación, consolidación, validación y aprobación, según aplique en cada caso, al igual que la periodicidad de su ejecución, serán los que se relacionan a continuación:

#### A. NORMALIZACIÓN TÉCNICA

| Insumos  | Producto   | Responsable   | Periodicidad  |
|--|--|---|---|
| Necesidades de normalización presentadas por las Fuerzas e Información Módulo de Compras SILOG | Plan Anual de Normalización de acuerdo con la Resolución 2983 del 2017, Artículo 2, numeral 8. | <u>Prepara:</u> Dirección de Logística –Subdirección de Normas Técnicas<br><u>Valida:</u> Subcomité de Abastecimiento<br><u>Aprueba:</u> Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto | Anual, al final de cada año para la siguiente vigencia. |
| Informes de avances de cada proyecto de normalización  | Informe trimestral del avance del Plan Anual de Normalización                                  | <u>Consolida y presenta:</u> Dirección de Logística – Subdirección de Normas Técnicas<br><u>Valida:</u> Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto                                  | Trimestral  |

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

|  |  |  |                                   |
|--|--|--|-----------------------------------|
| Información técnica recopilada durante el procedimiento de normalización                     | Normas y Guías Técnicas del MDN de acuerdo con la Resolución 2983 del 2017, Artículo 2, numeral 7. | <u>Prepara:</u> Comités Técnicos de Normalización<br><u>Consolida:</u> Dirección de Logística – Subdirección de Normas Técnicas<br><u>Valida:</u> Subcomité de Abastecimiento<br><u>Aprueba:</u> Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto  | Cuando sea requerido              |
| Información técnica recopilada por cada Fuerza   | Especificaciones Técnicas  | <u>Prepara:</u> Equipo de trabajo funcionales según cada especialidad<br><u>Aprueba:</u> Departamento Logístico del Ejército Nacional, Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, Jefatura de Logística de la Fuerza Aérea y Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional | Cuando sea requerido              |
| Banco de datos de normalización  | Informe al Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto de las Erratas publicadas        | <u>Consolida y presenta:</u> Dirección de Logística –Subdirección de Normas Técnicas<br><u>Valida:</u> Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto  | Anual, al inicio de cada vigencia |
| Información del Sistema de Normalización. Procesos, Procedimientos, Instructivos y Formatos. | Procedimientos, instructivos y Formatos.   | <u>Prepara:</u> Grupo de Estandarización<br><u>Valida:</u> –Subdirección de Normas Técnicas<br><u>Aprueba:</u> Grupo de Gestión y Valor Público  | Revisión anual.                   |

## B. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

| Insumos   | Producto  | Responsable   | Periodicidad  |
|---|---|---|---|
| Plan de compras de cada Fuerza  | Plan de visitas de verificación de Evaluación de la Conformidad               | <u>Prepara:</u> Subdirección de Normas Técnicas<br><u>Valida:</u> Dirección de Logística<br><u>Aprueba:</u> Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto  | Anual, al inicio de cada vigencia                           |
| Guía de Evaluación de la Conformidad (GTMD-0004)<br>Carpetas de procesos de adquisición                           | Informe anual de implementación de mecanismos de evaluación de la conformidad | <u>Consolida y presenta:</u> Comando de Logística del Ejército Nacional, Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, Jefatura de Logística de la Fuerza Aérea y la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional<br><u>Valida:</u> Subcomité de Abastecimiento | Anual, en la primera sesión del Subcomité de Abastecimiento |
| Información de las actividades de Evaluación de Conformidad<br>Procesos, Procedimientos, Instructivos y Formatos. | Procedimientos, instructivos y Formatos.                                      | <u>Prepara:</u> Grupo de Estandarización<br><u>Valida:</u> –Subdirección de Normas Técnicas<br><u>Aprueba:</u> Grupo de Gestión y Valor Público   | Revisión anual.   |

## C. SEGUIMIENTO EN VIDA ÚTIL

| Insumos                             | Producto  | Responsable  | Periodicidad                      |
|-------------------------------------|---|--|-----------------------------------|
| Información Módulo de Compras SILOG | Plan de visitas de verificación de Seguimiento en Vida Útil | <u>Prepara:</u> Subdirección de Normas Técnicas<br><u>Valida:</u> Dirección de Logística<br><u>Aprueba:</u> Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto | Anual, al inicio de cada vigencia |

Continuación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo de armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012".

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| Guía de Seguimiento en Vida Útil (GTMD-0005)<br>Información Módulo de Compras SILOG                            | Informe anual de implementación de mecanismos de Seguimiento en Vida Útil | <u>Consolida y presenta:</u> Departamento de Logística del Ejército Nacional, Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, Jefatura de Logística de la Fuerza Aérea y la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional<br><u>Valida:</u> Subcomité de Abastecimiento | Anual, última sesión del Subcomité de Abastecimiento |
| Información de las actividades de Seguimiento en Vida Útil. Procesos, Procedimientos, Instructivos y Formatos. | Procedimientos, instructivos y Formatos.                                  | <u>Prepara:</u> Grupo de Estandarización<br><u>Valida:</u> -Subdirección de Normas Técnicas<br><u>Aprueba:</u> Grupo de Gestión y Valor Público  | Revisión anual.                                      |

**ARTÍCULO 28. INDICADORES DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** Con el fin de contribuir a la adecuada formulación de políticas y toma de decisiones del Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto, la Subdirección de Normas Técnicas implementará indicadores estratégicos para el aseguramiento de la calidad:

1. Indicadores de cobertura de normalización técnica con base en el presupuesto adquirido empleando Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Indicadores de implementación de mecanismos de Evaluación de la Conformidad en las adquisiciones con base en el número de contratos en los que se apliquen.
3. Indicadores de Seguimiento en Vida Útil.

**PARÁGRAFO.** Estos indicadores se llevarán por cada Fuerza y en cada campo de material y equipo, serán de seguimiento anual y deberán ser presentados en la primera sesión de cada año del Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto.

#### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 29. DEROGATORIA.** La presente Resolución deroga la Resolución 2514 del 2012 y las demás normas que le sean contrarias.

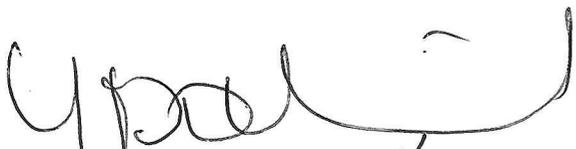
**ARTÍCULO 30. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

11 DIC 2018

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

  
GUILLERMO BOTERO NIETO